Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DE Nº 2.045 /19
M.E.U. N° 48.796/19

Asunción, 22 de octubre de 2.019

INFORME DEL DPTO. DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCION DE VIALIDAD

OBJETO DEL INFORME	:	**PAGO DE INTERESES – Certificados N° 01 al Cert. 04 POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE CERTIFICADOS.**
DESCRIPCION DE LA OBRA	:	**"Iluminación de la Autopista Ñu Guazú"**
CONTRATISTA	:	**ENGINEERING S.A.**
MONTO DE LA FACTURA CREDITO ORIGINAL 001-002- Nº 000707 Monto de la nota de crédito Nº 001-001 0000 **Monto FINAL a ser pagado con fondo local** FACTURA CREDITO ORIGINAL 001-002- Nº 0000744	:	Gs. 656.281.119.- Gs. 656.281.119.- Gs. 721.909.231 **(Guaraníes, setecientos veintiún millones novecientos nueve mil doscientos treinta y uno)**
DATOS CONTRACTUALES		
LIC. PÚBLICA NACIONAL Nº y FECHA DEL CONTRATO **MONTO DEL CONTRATO** RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN ORDEN DE INICIO **FECHA DE TERMINACION** VIGENCIA DEL CONTRATO	: : : : : : : :	MOPC Nº 174/2017 S.G. Nº 105/18 de fecha 09/05/2018 **Gs. 7.220.000.000 (c/IVA)** Nº 592 4 meses 19/07/2018 08/05/2018 **16/11/18** HASTA LA REC.DEF.

Se adjunta al presente el expediente de la referencia, a través del cual empresa contratista presenta el pedido de pago de intereses moratorios, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de obra, según numeral 15.6 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato donde dice que:

*15.6. **Intereses por mora***

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

De acuerdo a los antecedentes de casos similares ya procesados en el Dpto. de Ejecución donde en los contratos de obras se estipulan las mismas condiciones, el MOPC concluyó que "…**considerando que el Banco Central del Paraguay manifiesta que ya no cuenta con la información referente a las tasas previstas en el contrato y que la información disponible respecto al promedio de las mismas en ningún caso será superior al promedio de las máximas, se considera razonable utilizar para el cálculo de los intereses el promedio de las tasas activas nominales percibidas por los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo menor o igual a un año, los cuales podrán ser utilizados en aquellos contratos en los que se presente la misma circunstancia"**

La Dirección de Finanzas se expidió según memorándum Nº 349/2019, en el cual se determinaron las fechas de "Acreditación", que se utilizaron para el cálculo de los intereses moratorios, como así también los memorándum de la Dirección de Contaduría D.C. Nº 390/2019 respectivamente.

Luego de estas consideraciones se realizaron las verificaciones de todos los antecedentes, concluyendo con la elaboración de una nueva planilla en la cual se realizan las modificaciones que se detectaron que contempla el monto final de **721.909.231 (Guaraníes, setecientos veintiún millones novecientos nueve mil doscientos treinta y uno)** IVA incluido, cuyos antecedentes se acompañan. **Al respecto, se adjunta la planilla corregida presentada por la empresa contratista, conforme a indicaciones del Dpto. de Ejecución, presentando la nota de crédito Nº 0000451 que anula la factura crédito Nº 00707 debido a las correcciones realizadas por el Dpto. de Ejecución.**

Este monto resultante es el que correspondería facturar, salvo que en otras dependencias del MOPC involucradas en el procesamiento de certificados, detecten causas imputables al consorcio contratista y que amerite algún descuento.

Por lo tanto se solicita la remisión del expediente al Departamento de Administración Vial para adjuntar la línea programática para honrar el compromiso del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado y proseguir con los trámites pertinentes por intereses moratorios por atrasos en los pagos de Certificados.

ING. RENE PERALBO
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DPTO. DE EJECUCIÓN

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA : Llamado MOPC Nº 174/2017. ID Nº 338381
"Iluminación de la Autopista Ñu Guazú".
Resolución Ministerial Nº 592/18. Contrato S.G. Ministro Nº 105/18.

TEMA : **Aprobación del Monto del Contrato en concepto de Intereses.**
Expediente MEU Nº 48.796/19

FECHA : 22 / 10 /19

La Empresa ENGINEERING S.A., contratista de la Obra, según expediente MEU Nº 48.796/19 presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos de los certificados Nº 01 julio/18 al certificado Nº 04 octubre/18, cuyo monto asciende a Gs. 721.909.231 (Guaraníes, setecientos veintiún millones novecientos nueve mil doscientos treinta y uno) conforme a la cláusula 15.6. Así también según nota de fecha 21/10/19, manifiesta su conformidad al monto solicitado.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.***

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

15.6 ***Intereses por mora***
En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

La aplicación de la ***fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:***

a) Nº de certificado
b) Mes correspondiente al certificado
c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de Ingreso al MOPC
f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 de las CEC dice "La factura deberá ser presentada en la Mesa de Entrada Única del M.O.P.C., sito en Oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas". El plazo de pago de la factura será de cuarenta y cinco (45) días.
17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado
g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.
n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.

ING. REMY PERALBO
Jefa Dpto. Ejecución
MOPC

0000 053

ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.

o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.

p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.

q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.

r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM=\frac{\text{Tasa de int en \%. X (Monto fact. – iva – ret.) x días de mora}}{365}=\frac{(r)\times(m)\times(p)}{365}$$

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados mensuales imputables al contratista, que sean motivos de descuentos de los días de mora de los intereses moratorios.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
N°	CERT.	MEU N°		FECHA INGRESO MOPC	plazo pagado fact.	Fecha pagado de factura (abilo.)	FACTURA N°	FACTURA MONTO	MONTO DEL IVA	Monto de la fact.c/Iva	Ret. Caus. 5 %	MONTO TOTAL SIN I.V.A. Y RETENCIONES	Fecha de acreditación	Das de mora imput. al contrat.	Das de mora imput. al contratista	Das pagado de intereses	Mes ant. a la obligación	INTERES MORATORIO TASA BCP	INTERES MORATORIO TOTAL A PAGAR
						=(e)+(f)			=(i)/11	=(i)-(j)		=(k)-(l)		=(n)-(g)		=(ñ)-(o)	=(g)-30		=(m)*(p)*(r)/100/365
1	julio	33767/18	18	14/08/2018	45	28-sep-18	468	2.119.848.750	192.713.523	1.927.135.227	117.769.375	1.809.365.852	16/01/2019	110	0	110	ago-18	23.86	130.105.798
2	agosto	39543/18	18	21/09/2018	45	05-nov-18	494	626.022.275	62.560.023	563.462.252	38.231.125	525.231.127	16/01/2019	72	0	72	oct-18	22.81	23.632.811
2	Ago (saldo)	42727/18 42727/19	19	26/08/2019	45	10-oct-19	494 676	62.137.975	5.648.907	56.489.068		56.489.068	05/09/2019	0	0	0	sep-19		0
3	septiembre	42301/18 1.254/19	19	11/10/2018	45	25-nov-18	1693	1.450.724.400	131.884.036	1.318.840.364	80.595.800	1.238.244.564	05/09/2019	284	0	284	oct-18	22.81	219.764.324
4	octubre	51864/18 1.253/19	19	27/11/2018	45	11-ene-19	1737	2.239.266.600	203.569.691	2.035.696.909	124.403.700	1.911.293.209	06/09/2019	238	0	238	dic-18	22.69	282.778.187
																		SUBTOTAL	656.281.119
																		IVA	65.628.112
																		TOTAL GS.	721.909.231

b) ***La planilla de cálculo de interés moratorio deberá ser íntegramente suscripta por el representante de la empresa contratista y por el funcionario responsable del proceso.***

Se adjunta la planilla de cálculo de los intereses moratorios donde se visualiza el procedimiento, cálculo y fórmula utilizada para el efecto (punto (a)), suscrita ya por el representante del contratista y el Jefe del Dpto. de Ejecución.

c) ***La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.***

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del código de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

d) ***La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.***

El Departamento de Administración Vial deberá adjuntar el informe de la línea programática para honrar el compromiso.

e) ***Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido***

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

f) ***En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.***

Se adjunta la nota de conformidad presentada por el Consorcio Contratista de fecha 21/10/19, además copia de la nota de crédito N° 00451 que anula la factura crédito N° 0707 debido a la adecuación de la planilla corregida y se adjunta nuevamente la factura crédito N° 0744.

ING. RENE PERALBO
Jefe Dpto. Ejecución
MOPC